

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
wp de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 30 de Agosto de 1954

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas*
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo solicitado el vecino de esta capital, don Manuel Martínez, declarar nuevamente vedado de caza las fincas y montes propiedad particular de los vecinos de Santibáñez, del Ayuntamiento de Cuadros, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza dichos terrenos por un un período de cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,

Ramón Cañas

3721

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Soto de la Vega las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Julio F. Crespo. 3720

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1953 por este Ayuntamiento, Francisco Seoane Bermejo, natural de Remil Grande, Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo, cuyo último domicilio fué el pueblo de Viñales, se le cita por medio del presente para que comparezca el día 1.º del próximo mes de Septiembre, a las 9 horas, en la Caja de Recluta de Astorga, a fin de ser destinado a Cuerpo como soldado del Cupo de Instrucción, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado desertor.

Bembibre, a 24 de Agosto de 1954.—El Alcalde accidental (ilegible). 3701

Ayuntamiento de Sahagún

Se anuncia a concurso una plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, aunque existe ya otro Agente ejecutivo, para el cobro de los arbitrios e impuestos municipales, únicamente que haya que cobrar en periodo de apremio, siguientes: consumos de lujo. Usos y consumos. Parcelas y puestos de la pescadería, así como de los incluidos en el pliego de condiciones que en la actualidad es objeto de gestión afianzada.

Los aspirantes a ella, presentarán sus solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debidamente reintegradas, constituyendo su remuneración únicamente, los derechos de apremio reglamentarios de las cantidades que se les haga cargo y cobren, pudiendo la persona que se nombre, designar el personal auxiliar que considere oportuno y cuyo cargo será otorgado libremente por este Ayuntamiento y en día, a aquél

que a juicio del mismo ofrezca mayor formalidad o garantía en el desempeño del mismo, refiriéndose ésta a moralidad.

Sahagún, a 7 de Agosto de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

3558

Núm. 894.—96,25 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

Modificadas las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios sobre las riquezas rústica y pecuaria y Urbana, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal y por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Armunia, 20 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Francisco Vaca. 3700

Ayuntamiento de Villaturiel

Por la Inspección Provincial de Hacienda Pública han sido inspeccionados los valores de las fincas urbanas de este Municipio destinadas a vivienda, ya se hallen ocupadas o vacías, y como consecuencia de dicha inspección se han fijado nuevos valores, por lo que se requiere a todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en este Municipio para que comparezcan en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para prestar la conformidad o formular la alegación que estimen conveniente, advirtiéndoles que la falta de comparencia y, por tanto, de reclamación o alegación, se estimará como conforme con los nuevos valores fijados.

Villaturiel, a 24 de Agosto de 1954.—El Alcalde Remigio M. Sierra.

3702

Ayuntamiento de Santiagomillas

Revisados los valores de las fincas urbanas de este término municipal, por la Inspección de la Hacienda pública y consignado el nuevo de cada

finca en su hoja respectiva, se requiere a todos los propietarios de las mismas, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a prestar su conformidad y firmar la hoja de fijación de nuevos valores, o formular las reclamaciones que estimen convenientes, significándoles que la falta de comparecencia y reclamación, se entenderá como conforme con los nuevos valores señalados a cada finca sin ulterior reclamación.

Santiagomillas, 23 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Francisco Franco. 3697

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Revisados por la Inspección de Hacienda de León los valores de las fincas urbanas de este Municipio, y consignado el nuevo de cada una de ellas en su hoja respectiva, se advierte a los dueños o interesados que durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento, a prestar su conformidad y firmar las hojas o a hacer los reparos que crean convenientes a su derecho, con la advertencia de que si no comparecen se entenderá que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Torre del Bierzo, 24 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Fidel Sánchez. 3686

Ayuntamiento de Cabrillanes

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, (apartado VIII) y 42 enunciado d); del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador ejecutivo a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Cabrillanes, 17 de Julio de 1954.—El Alcalde, M. Rodríguez. 3667

Ayuntamiento de Sancedo

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre los artículos de consumo (carnes y bebidas) a satisfacer por el vecindario del municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, conforme al artículo 535 de la Ley de R. Local, por haber sido declarado todo el término municipal zona libre, en

atención a que por lo diseminado de la población resultaría imposible y excesivamente costosa una fiscalización efectiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales y resueltas las que hubiere sus cuotas serán firmes y se procederá al inmediato cobro.

Sancedo, 20 de Agosto de 1954.—El Alcalde interino, Eduardo Rodríguez. 3677

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas que en el plazo improrrogable de 10 días deberán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Santa María de Ordás, 21 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Paulino Fernández. 3679

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes, y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán los interesados formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ejercicio de 1953:
Vega de Valcarce 3678

Ayuntamiento de Arganza

Confeccionada por este Ayuntamiento la lista cobratoria de arbitrios municipales sobre vinos en forma de régimen de concierto particular que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del corriente ejercicio, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Se advierte que las cuotas asignadas serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo expresado.

Arganza, 23 de Agosto de 1954.—El Alcalde, S. García. 3674

Revisados los valores de las fincas urbanas de este Municipio por la Inspección de Hacienda y consignado el nuevo de cada finca en su hoja respectiva, se advierte a los interesados o dueños que durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia pueden pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento a prestar su conformidad y firmar las hojas o hacer los reparos que crean convenientes a su derecho, advertidos de que si no comparecen se entiende que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Arganza, 23 de Agosto de 1954.—El Alcalde, S. García. 3674

Entidades menores

Junta vecinal de Destriana

Habiendo sido confeccionada por esta Junta la Lista correspondiente para el cobro de la Exacción del arbitrio sobre el tránsito de animales domésticos por vías vecinales, se halla expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe por un plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y formularse reclamaciones.

Destriana, 23 de Agosto de 1954.—El Presidente, Simón Berciano. 3684

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

Se pone en conocimiento del público que se encuentran en la Secretaría de esta Junta, las Ordenanzas de prestación personal y de transportes de esta Junta administrativa durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 23 de Agosto de 1954.—El Presidente, Herminio Alvarez. 3689

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 50 de 1954, en averiguación de las causas que concurren en la muerte de Antonio Valín Díez, de 29 años, hijo de Ricardo y de Concepción, soltero, minero, natural de la Armada (Lugo), el cual pereció ahogado en el río Cúa, en término de Fabero, el día veinticuatro de Julio último, se acordó ofrecer las acciones de dicho Sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos del finado cuyo nombre y domicilio se desconocen.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a

diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gumerindo Carracedo.—El Secretario, Pedro Fernández. 3634

Juzgado Municipal número 1 de León
Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 83 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal Titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y como denunciante Simón González, por la Renfe, y como denunciado Adela Hernández Borja y María Jiménez Escudero, mayores de edad y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Adela Hernández Borja y María Jiménez Escudero, como autoras responsables de la falta de hurto, sin la concurrencia de su responsabilidad criminal, a la pena de seis días de arresto, con aplicación de los beneficios del indulto publicado en el B. O. del Estado el día 25 de Julio de 1954 y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que se den por notificadas las denunciadas hoy en ignorado paradero Adela Hernández Borja y María Jiménez Escudero, expido, firmo y sello el presente en León a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 3525

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 93 de 1954 de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal y denunciante Renfe, representada por Nemesio González Rabanal, y como denuncia-

do Juan del Campo García, mayor de edad, natural de Pola de Somiedo, hijo de desconocido y Sagrario, profesión jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan del Campo García como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de seis días de arresto con aplicación de los beneficios del indulto publicado en el *Boletín Oficial del Estado* en fecha 25 de Julio de 1954 y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que se dé por notificado el hoy en ignorado paradero Juan del Campo García, expido, firmo y sello el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 3526

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 136 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Eusebio Cuadrado Gallego, mayor de edad, casado y de esta vecindad, como denunciada Margarita (La Húngara), por supuesta falta de malos tratos de palabra, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita (La Húngara), como autora responsable de la falta de malos tratos de palabra, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa, decomiso y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la denunciada que se encuentra en ignorado paradero, Margarita (La Húngara), con domicilio últimamente en

la carretera del Cementerio, expido, firmo y sello el presente en León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 3550

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 131 del año en curso seguido en este Juzgado Municipal y del que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan Manuel Álvarez Vijande, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal municipal y denunciante D. Bernabé Velasco Carrascal, Interventor de la Renfe, y como denunciada D.ª Genoveva López López, de 26 años, casada, natural de Fornelo (Lugo), hoy en ignorado paradero

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Genoveva López López como autora responsable de la falta «Estafa» a la Renfe, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de indemnización de ciento noventa y seis pesetas con ochenta céntimos a referida Entidad perjudicada y al pago de las costas procesales.

Firme esta sentencia, librese certificación al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza.—Notifíquese por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Firmado.—Juan M. Álvarez Vijande.—Consta publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la denunciada Genoveva López López, expido, firmo y sello el presente en León, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Juan M. Álvarez Vijande. 3560

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio civil de cognición promovida por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, en nombre y representación de don Luis Santos Garnelo, contra otros y D. Francisco y D.ª Nieves Martínez Barriales, sobre reclamación de 1.524 pesetas; habiéndose acordado el emplazamiento de los aludidos de-

mandados, cuyo domicilio y paradero se desconocen, por medio del presente edicto que además de fijarse en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos de referencia, en cuyo caso se les concederán tres días más para que en forma legal y por escrito contesten la aludida demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hacen y de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos acompañados a ésta se hallan en Secretaría a disposición de los expresados demandados y les serán entregadas en el momento que verifiquen su comparecencia.

Y a los fines acordados, expido el presente en Ponferrada, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.

3366 Núm. 895.—104,50 ptas.

El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Comarca en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de coacción promovidos ante este Juzgado por D. Francisco García García, mayor de edad y vecino de Villaside, contra Aurora Chao Fernández, intervenida de su esposo José Chao Gómez, Celia y Teolindo Chao Fontal, éste último, representado por su madre María Fontal, todos vecinos de La Laguna de Castilla a excepción de María Fontal que lo es de Noceda de Folgoso de Caurel-Feixeira, y contra Francisco y Manuel Chao Fernández, éstos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; ha acordado se dé traslado de la demanda con emplazamiento a dichos demandados Francisco y Manuel Chao Fernández cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos que las leyes determinan.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados, a los que se les hace saber que las copias de demanda, del documento presentado, se hallan en Secretaría a su disposición, expido y firmo la presente en Villafranca del Bierzo, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Fernández.

3662 Núm. 893.—64,35 ptas.

Requisitorias

Pulgarín Cárdenas, Diego, natural y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hijo de Antonio y Francisca, de 25 años en 1950, soltero,

jornalero, con instrucción, que trasladó su residencia a las Minas de Villablino, León, en el Manguero, hoy en ignorado paradero, penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 88, rollo 1146, año 1950, por hurto, y condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, teniendo antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado o Audiencia de Córdoba en el plazo de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades procedan a la busca y captura y de ser habido se ingrese en calidad de penado, comunicando seguidamente su ingreso para la práctica de liquidación de condena.

Dado en Fuente Obejuna, a 24 de Agosto de 1954.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Enrique García Díez. 3698

Por la presente se cita, llama y emplaza a Carlos Ordóñez y Claudio González, de los que se ignoran sus demás circunstancias, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de León a fin de notificarles auto de procesamiento y ser indagados en sumario que se instruye con el número 84 de 1954, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández. 3703

Abel López Celeiro, hijo de Avelino y de Concepción, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de veintidós años de edad y de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Rúa Teodoro San Páyo 1.939, Piñeiros, San Paulo (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Instrucción ante el Juez instructor D. Joaquín Sánchez Andes, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga (León), a 24 de Agosto de 1954.—El Juez Instructor, Joaquín Sánchez Andes. 3685

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 13 de Octubre de 1950, llamando y ordenando la captura de Ricardo Pla Camino, como procesado en el sumario número 103 de 1950, por falsedad y estafa, por haber sido habido.

La Bañeza, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3711

Notaría de D. Enrique Criado Crespo, de Bembibre

A requerimiento de don Germán Nieto Tercero, Presidente interino de la Comunidad de Regantes denominada «Peñacanales», mayor de edad, casado, labrador y vecino de Turienzo Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, se ha iniciado acto de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de treinta y seis litros de agua por segundo diariamente, derivados del Arroyo Canales a los parajes de Peñacanales y Fuente de la Risa, sitios en término del expresado Turienzo Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, con destino al riego de las fincas de la expresada Comunidad, usos domésticos y abrevadero de ganados, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Enrique Criado Crespo.

3649 Núm. 890.—96,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Fundación Sierra - Pambley

Escuela de Artes y Oficios

CONVOCATORIA

El día 28 de Septiembre próximo tendrán lugar los ejercicios de examen de ingreso de la 15 Promoción. Se admiten instancias en el domicilio de la Escuela, Calle de Sierra-Pambley, 2, hasta dicha fecha, en las especialidades de Cerrajería y Torno, Carpintería y Ebanistería y Radio-Electricidad. Edad 12 a 16 años. Los demás requisitos en el Tablón de anuncios.

León, 16 de Agosto de 1954.—El Presidente.

3633 Núm. 879.—44,00 ptas.